

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 092 -2022-GRA-PRIDER/DG**Ayacucho, **29 MAR 2022****VISTO:**

El Acta de Reunión, de fecha 14 de febrero de 2022, Carta N° 020-2022-GRA-GG-PRIDER/EMO-NOO, de fecha 10 de marzo de 2022, Informe N° 409-2022-GRA-GG-PRIDER/DI-DCC, de fecha 21 de marzo de 2022 del Director de Infraestructura, sobre apertura de la Oficina de Enlace de la obra: **"AMPLIACIÓN DE LA PRESA ANCASCOCHA Y AFIANZAMIENTO DEL VALLE DE YAUCA (AYACUCHO Y AREQUIPA), y;**

CONSIDERANDO:

Que, el Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado-PRIDER es un Órgano Desconcentrado de Ejecución, dependiente de la Gerencia General del Gobierno Regional de Ayacucho, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía técnica, económica y administrativa, estando constituida como una Unidad Ejecutora del Pliego del Gobierno Regional de Ayacucho, creado mediante Ordenanza Regional de Ayacucho N° 012-2008-GRA/CR;

Que, conforme al Acta de Reunión, de fecha 14 de febrero de 2022, reunidos diversas autoridades, correspondiente a la primera agenda acordaron que: El PRIDER abrirá una oficina alquilada en la localidad de Coracora, luego asignará una camioneta, el cual permanecerá en la zona, para el uso de las necesidades del Proyecto, para ello suministrará combustible y conductor, de la misma manera se acordaron las responsabilidades y forma de custodia de los bienes asignados de Obra, firmando los participantes al pie de la página, en señal de acuerdo;

Que, mediante Carta N° 020-2022-GRA-GG-PRIDER/EMO-NOO, de fecha 10 de marzo de 2022, el Ing. Nicolás Osorio Ordoñez, recomienda al Director de Infraestructura, que en su condición de Área Usaria corresponde habilitar el presupuesto a fin de ejecutar los trámites administrativos de cada compromiso que consta en el Acta de Reunión, de fecha 14 de febrero de 2022;

Que, mediante el Informe N° 409-2022-GRA-GG-PRIDER/DI-DCC, de fecha 21 de marzo de 2022, el Director de Infraestructura (e), solicita la implementación de acciones para apertura de la Oficina de Enlace de la obra: "AMPLIACIÓN DE LA PRESA ANCASCOCHA Y AFIANZAMIENTO DEL VALLE DE YAUCA (AYACUCHO Y AREQUIPA), con ubicación en la localidad de Coracora, para lo cual remite el Presupuesto Analítico N° 01 de Gestión de Proyectos, aprobado mediante Resolución Directoral N° 064-2022, de fecha 15 de marzo de 2022, el que se encuentra consignado dichos gastos acordados en Acta de Reunión, de fecha 14 de febrero de 2022;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú en su artículo 191° establece que: "Los Gobiernos Regionales, tienen autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, en su artículo 192° establece: "Los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía Regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo (...);

Que, de Conformidad al numeral 1.1 del artículo 1° de la Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización del Estado, declara al Estado en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y





RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 092 -2022-GRA-PRIDER/DG

construcción un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano, establece los criterios de diseño y estructura de la administración pública;

Que, estando a lo expuesto, en uso a las facultades dispuestas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General y de conformidad a las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 064-2022-GRA/GR, de fecha 07 de febrero de 2022 y atribuciones establecidas en el Manual de Operaciones aprobado mediante Ordenanza Regional N°007-2013-GRA/CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APERTURAR, la Oficina de Enlace de la obra: “**AMPLIACIÓN DE LA PRESA ANCASCOCHA Y AFIANZAMIENTO DEL VALLE DE YAUCA (AYACUCHO Y AREQUIPA)**”, con ubicación en la localidad de Coracora del Distrito de Coracora, Provincia de Parinacochas, Departamento de Ayacucho, dependiente de la Dirección de Infraestructura del Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado – PRIDER.

ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR que, la Oficina de Enlace de la obra: “**AMPLIACIÓN DE LA PRESA ANCASCOCHA Y AFIANZAMIENTO DEL VALLE DE YAUCA (AYACUCHO Y AREQUIPA)**”, ubicado en la localidad de Coracora, cumplirá la forma y condiciones pactadas que consta en el Acta de Reunión, de fecha 14 de febrero de 2022.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Dirección de Infraestructura, a la Dirección de Planificación y Presupuesto y a la Dirección de Administración y Finanzas, cumplir con lo establecido en la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución, a los sectores interesados, a la Dirección de Infraestructura, a la Dirección de Planificación y Presupuesto, a la Dirección de Administración y Finanzas y demás Unidades Estructuradas de la Entidad, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado
PRIDER
Ing. José Noé Cruz Díaz
DIRECTOR GENERAL

